

## FICHA CATALOGRÁFICA

### **AUTORIZACIÓN DE PLANTAS DE BIOGAS CON SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO. MODIFICACIÓN AUTORIZACIÓN PLANTAS BIOGAS CON SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO**

<b>DENOMINACIÓN:</b>	MODIFICACIÓN AUTORIZACIÓN PLANTAS BIOGAS CON SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO
<b>OBJETO:</b>	Autorizar las modificaciones de las instalaciones donde se utilice algún subproducto animal no destinado al consumo humano para su fermentación anaeróbica y producción de biogás
<b>NORMATIVA:</b>	<p>Directiva 97/78/CE del Consejo de 18 de diciembre de 1997 por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros</p> <p>Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 , por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales)</p> <p>Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados</p> <p>Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma</p> <p>y Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano</p>
<b>REQUISITOS:</b>	Ser interesado en el proyecto a realizar
<b>ORGANO GESTOR:</b>	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
<b>DEPARTAMENTO:</b>	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
<b>MATERIA:</b>	MA Medio Ambiente
<b>GRUPO:</b>	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
<b>PLAZO DE RESOLUCIÓN:</b>	4 meses
<b>DOCUMENTACIÓN:</b>	Proyecto técnico y de explotación o Autorización ambiental integrada (en su caso), Justificación del cumplimiento de los requisitos de los Reglamentos 1069/2009 y 142/2011 (en su caso), Plan de control basado en los principios del Sistema de Análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC) (en su caso), Copia del NIF/CIF, Escrituras de Constitución de la Sociedad y Poder de representación, en su caso
<b>RECURSOS:</b>	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución: 3 meses
<b>EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:</b>	DESESTIMATORIO
<b>BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:</b>	Los titulares de plantas de biogás que utilicen subproductos animales no destinados al consumo humano, y que hayan modificado las instalaciones o las condiciones de producción
<b>OBSERVACIONES:</b>	Procedimiento 76B.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL:</b>	